



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

RECIBIDO
3 OCT 2023
12:32

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 03 de octubre del 2023

Asunto: Se remite Iniciativa

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

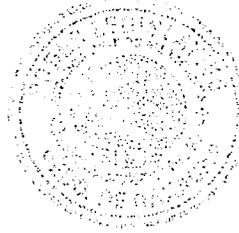
RECIBIDO
03 OCT 2023
12:30hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la la "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", en reconocimiento a las personas oaxaqueñas así como aquella institución, grupo, organización o colectivo que se haya destacado por su labor de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca; para que sea incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
NOCHIXTLÁN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", en reconocimiento a las personas oaxaqueñas así como aquella institución, grupo, organización o colectivo que se haya destacado por su labor de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

En un mundo donde la justicia y la igualdad son valores fundamentales, los derechos humanos se erigen como el pilar sobre el cual se construye una sociedad más justa y equitativa. Estos derechos, inherentemente universales e inalienables, son la base para garantizar la dignidad, la libertad y el bienestar de todas las personas, sin importar su origen, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica. El Estado de Oaxaca, al igual que el resto del mundo, se encuentra inmerso en la lucha constante por promover, proteger, garantizar y respetar estos derechos fundamentales. Es imperativo reconocer y destacar a las personas e instituciones que lideran esta labor en nuestro estado, ya que su trabajo incansable contribuye a la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Los derechos humanos son un conjunto de principios y normas que protegen la dignidad de todas las personas, son el resultado de una larga historia de lucha por la justicia y la igualdad, y se basan en la premisa de que cada individuo merece respeto y consideración.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En Oaxaca, una región diversa y multicultural, los derechos humanos adquieren una relevancia aún mayor, ya que se convierten en la herramienta esencial para preservar y celebrar la riqueza de nuestra sociedad.

Los derechos humanos no son un lujo, sino un elemento inalienable a la persona. Garantizar que todas las personas tengan acceso a la educación, la salud, la igualdad de género y la justicia es esencial para erradicar la discriminación, la exclusión y la desigualdad. Además, los derechos humanos protegen a las personas frente a abusos de poder por parte de las autoridades y garantizan que nadie sea sometido a torturas ni tratos inhumanos. En resumen, los derechos humanos son la brújula moral que guía a una sociedad hacia la justicia, la igualdad y la paz.

La protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos son tareas fundamentales de cualquier sociedad que aspire a ser justa y equitativa. La protección implica la prevención de abusos y la defensa de los derechos de las personas más vulnerables. La promoción busca educar a la sociedad sobre la importancia de los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto y tolerancia. La garantía asegura que los derechos sean reconocidos por las leyes y que se establezcan mecanismos efectivos para su aplicación. El respeto implica la aceptación de la diversidad y la no discriminación.

En Oaxaca, estas tareas cobran un significado especial debido a nuestra riqueza cultural y étnica. La promoción de los derechos humanos significa celebrar y proteger la diversidad de culturas y tradiciones que enriquecen nuestra región. Garantizar el respeto de los derechos de las comunidades indígenas, las mujeres, la niñez, adolescencia, migrantes y todas las personas que conforman nuestra sociedad es esencial para construir un Oaxaca inclusivo y solidario.

Reconocer y premiar a las personas e instituciones que se han distinguido por su labor en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en Oaxaca es fundamental por varias razones. En primer lugar, esto sirve como un estímulo y un ejemplo para otros. Premiar a quienes han dedicado sus esfuerzos a esta causa envía un mensaje claro de que la sociedad enaltece su trabajo.

Además, el reconocimiento público de estas personas e instituciones aumenta la conciencia sobre la importancia de los derechos humanos. Destacar sus logros crea una plataforma

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

para difundir sus mensajes y promover una mayor participación ciudadana en la defensa de los derechos humanos.

Finalmente, el reconocimiento de aquellos que trabajan incansablemente por los derechos humanos fortalece la legitimidad y la autoridad de las instituciones encargadas de proteger estos derechos. Inspira confianza en el sistema de justicia y en las organizaciones dedicadas a la promoción de los derechos humanos.

Por ello, los derechos humanos son el cimiento de una sociedad justa y equitativa. En Oaxaca, la promoción, protección, garantía y respeto de estos derechos son esenciales para celebrar nuestra diversidad y construir un futuro más prometedor para todas las personas que llaman a nuestro estado su hogar. Reconocer a aquellos que lideran esta labor es una forma de honrar su compromiso y de inspirar a otros a unirse a esta causa. El reconocimiento de las y los defensores de los derechos humanos en Oaxaca es un paso crucial hacia la construcción de un estado más inclusivo, respetuoso y justo para todos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega de la "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca" en reconocimiento a las personas oaxaqueñas así como aquella institución, grupo, organización o colectivo que se haya destacado por su labor de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO.- El Congreso otorgará el reconocimiento "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", en Sesión Solemne que se celebrará en el mes de Diciembre, en el marco de la conmemoración del día de los derechos humanos.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", tendrá las siguientes características: será de bronce de 22 centímetros de ancho a proporción, grabada, en color dorado y enunciará la

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

siguiente leyenda: "El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el Marco del Día de los Derechos Humanos, le otorga el reconocimiento "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca" por su destacada labor de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca."

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Permanente de Derechos Humanos será la encargada del proceso de premiación, desde la emisión de la convocatoria hasta la entrega de la medalla.

En la convocatoria se deberá especificar los plazos y requisitos que deberán contener las propuestas de las personas, instituciones, grupos, organizaciones o colectivos postulantes para ser acreedoras al reconocimiento "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", entre las que debe contener:

- a) Nombre completo de la persona o razón social de la institución, grupo, organización o colectivo a recibir el reconocimiento;
- b) Domicilio de la persona aspirante, institución, grupo, organización o colectivo así como medios de contacto como lo son: correo electrónico y teléfono;
- c) Una descripción detallada de su trabajo, trayectoria y aportes de las personas o instituciones, grupos, organizaciones o colectivos en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca;
- d) Las razones o motivos por los cuales las personas o instituciones, grupos, organizaciones o colectivos aspirantes deba ser elegida para la entrega del reconocimiento "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca";
- e) Curriculum vitae de la persona aspirante, institución, grupo, organización o colectivo;
- f) Información complementaria que sustente su labor en materia de de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca, y;
- g) Carta de aceptación en formato libre, de la postulación suscrita por la persona candidata, institución, grupo, organización o colectivo .

ARTÍCULO QUINTO. Dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente, las propuestas se entregarán a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para su debido análisis, discusión y selección de diez participantes que serán remitidas a la Junta de Coordinación Política, la cual deberá seleccionar en consenso y mediante votación a cuatro

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

personas, respetando el principio de paridad de género e inclusión, así como a dos instituciones o grupos o colectivo u organizaciones para recibir el reconocimiento "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

ARTÍCULO SEXTO.- El acuerdo de aprobación y selección de las personas e instituciones o grupos o colectivo u organizaciones finalistas será emitido por la Junta de Coordinación Política, para ser inscrito y agendado para la sesión ordinaria respectiva, a fin de que el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, elija a dos personas, respetando el principio de paridad de género e inclusión, así como a una institución o grupo o colectivo u organización que recibirán el reconocimiento de la "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Honorable Congreso del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, con la finalidad de que se emita la convocatoria que al efecto determine la Mesa Directiva para su entrega.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Permanente de Derechos Humanos emitir la convocatoria correspondiente.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
DISTRITO V
ABUNDÓN NOCHIXTLÁN